

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CAMPORA RODOLFO S/ APREMIO. S/ RECONSTRUCCION EXPTE 2429/94

Fecha inicio: 23/05/2017

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 2429 - 1994

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/07/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) **10/07/2025 13:02:49 - AUTO DE SUBASTA** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (236800158000251981)

Funcionario Firmante 10/07/2025 13:02:48 - RODRIGUEZ Pablo Fabian - JUEZ

Observación AUTO DE SUBASTA

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA (236000158000251845)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

"MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CAMPORA RODOLFO S/ APREMIO. S/ RECONSTRUCCION EXPTE 2429/94" - Expte. N° 2429-1994

General Lavalle, 10 DE JULIO DE 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

l) Agréguese la documentación remitida en archivos adjuntos, téngase presente y de conformidad con lo pedido, decretase el remate en subasta pública electrónica, la que se efectuará conforme lo establecido por el art. 16 ley 13406, art. 562 del CPCC. - t.o.por la ley 14238- y Ac. 3604/12, 3864/17,3875/17 de la SCBA y Art.5 de la Res.289/19 de la SCBA, del inmueble del que da cuenta el certificado de dominio adjuntado cuyos datos catastrales son: Circ. IV - Secc. E - Manz. 4 G - Parc. 15 A - Folio 460/1953 (42) Gral. Lavalle, hoy Partido de La Costa al mejor postor, con la base que habrá de establecerse en el 80% de la tasación (art. 16 ley 13406), a cuyos fines deberá ser oído el perito tasador propuesto en autos don Antonio Eduardo Vincenti a quien se lo designa además en carácter de martillero.-

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación no menor a los diez días hábiles. En dicha oportunidad asimismo tendrá que acompañar fotografías del inmueble a subastarse las cuales deberán retratar el frente y contrafrente, identificada uno de los ambientes que lo componen y su estado de conservación (Art .3 Anexo 1-Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas -Ac. SCBA 3604/12).-

Hágase saber al martillero designado que deberá adjuntar las fotografías ordenadas precedentemente en formato JPG. a los fines de su correcta visualización. El mismo habrá de llevar a cabo su labor como auxiliar de la justicia, pudiendo solicitar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. lal inc.15 y 18, 52 ap. lbl inc. 11 y 66, ley 10973, Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCBA., ley 13406).

Apertura de cuenta: procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos obrados y a la orden de la Suscripta ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal General Lavalle, librándose oficio de estilo por Secretaria.-

Constatación del inmueble: Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de la realización de la subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art. 575 del CPCC.) a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta decretada.-

El martillero deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiente del inmueble constatado y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art. 4 del Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Publicación Edictal: previo cumplimiento tanto de la citación ordenada de los jueces embargantes e inhibientes, como de la constatación del inmueble, publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Judicial en la forma dispuesta por el art. 575 del rito y art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA.-

En dicha publicación deberá constar: a) A fin de la debida publicidad y teniendo en consideración las disposiciones vigentes, los datos previstos en la Resolución General de AFIP n° 745/99. b) El número de CBU de la cuenta de autos para el depósito de las sumas por los oferentes. c) Que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas. d) La fecha de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.-

Previo al libramiento de la publicación edictal precedente, requiérase al acreedor indique la existencia de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (art. 34 inciso 5° ,568 incs. 2° del CPCC., art. 2582 inc. I al del código Civil y Comercial).-

II) Hágase saber que con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo de la página web oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto aquí ordenado.-

Se hace constar que efectivizada la publicación edictal del modo indicado en el apartado precedente, la subasta toma estado público, quedando así resguardada la garantía constitucional del derecho de defensa de aquellos acreedores inhibientes o embargantes que hubieren sido debidamente citados según lo establecido en el apartado II) y no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En este supuesto se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art. 41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de resultar menester -, con las constancias obrantes en autos.-

III) En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (art. 560; 575 in fine del CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144;148,CPCC (conf. Morello, Passi Lanza Sosa, Berinzonce Codigos comentados....I, nro. VIII, pag. 704, nro.135,Oscar J. Martinez La subasta Judicial I, Ed. Platense .nro. 54 pag. 77).-

PROHIBESE la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del boleto en subasta, en conformidad con la ratio legis I del artículo 582 CPCC (ver Morello y otros, Códigos... Ed. Platense- Abeledo Perrot, Bs. As. 1998, T- VI- C, pag. 133/134) como así también la cesión del acta de adjudicación descripta en el art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA.-

Seña y Comisión: La seña se fija en el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor. La Comisión se fija en el 3% del producido a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 punto IV ley 14.085).-

Hágase saber que no podrán computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de deposito en garantía.

Oferentes - Depósito en Garantía: Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Quien se postule como tal, deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de la subasta en concepto de

garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta Judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite IX). Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna (art. 562 del CPCC.).-

Celebrada la audiencia de adjudicación se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas, quedando a cargo del Suscripto tal diligencia.-

Rendición de cuentas: El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar habrá de confeccionar el mismo una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) la individualización de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12). Todo ello bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC Y 70 ley 14.085).-

Audiencia de Adjudicación: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.-

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

En la audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con mas del 10% de honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de deposito en garantía.- La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.-

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.-

Del saldo de precio: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de (5) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados.-

Podrá requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC.-

Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC.).-

En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como postor remiso, se considerará vencedor del postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura.- En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descrito en el art. 585 del CPCC.-

Protocolización de la venta: En otro orden se hace saber que en la oportunidad de concretarse la escrituración o protocolización de la venta, deberá darse cumplimiento con el art. 50 de la ley 10707, debiendo acompañarse la cédula catastral del bien en cuestión.-

Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41 bis de la ley 7014 (t .o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973.- Hágase saber a la Seccional Departamental que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 del Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCBA en el plazo de tres días de finalizada la subasta.-

Comuníquese por Secretaria al Registro General de Subastas Judiciales Seccional Dolores.-

Atenta al estado de autos, procédase a la anotación de la subasta ordenada en el Registro de la Propiedad Inmueble y a esos fines oficiese en la forma de estilo.-

Proveo por disposición de la SCJBA.-

DR. PABLO F. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ SUBROGANTE

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

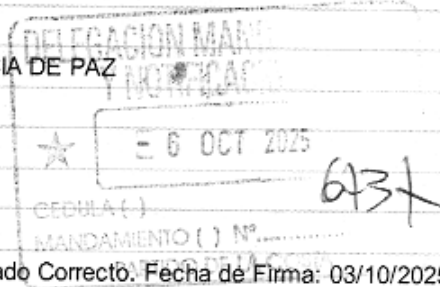


RODRIGUEZ Pablo Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: GUERRA JAVIER VLADIMIRO - javier.guerra@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GENERAL LAVALLE
Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CAMPORA RODOLFO S/ APREMIO. S/ RECONSTRUCCION EXPTE 2429/94
Número de causa: -2429-1994
Tipo de notificación: MANDAMIENTO DEL PROFESIONAL - JUSTICIA DE PAZ
Destinatarios: javier.guerra@pjba.gov.a
Fecha notificación: 3/10/2025 13:19:16
Alta o disponibilidad: 3/10/2025 13:19:42
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: GUGLIELMETTI Silvia Adriana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/10/2025 13:19:40
Firmado por: GUGLIELMETTI Silvia Adriana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/10/2025 13:19:36
 VINCENTI Antonio Eduardo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/10/2025 11:29:24



M.-

Fecha de recepción en Ofic./ Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

MANDAMIENTO DE
CONSTATACIÓN.-

Sello del Órgano

Juzgado/Tribunal

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL LAVALLE.-

Departamento Judicial

DOLORES

Tipo de diligencia

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN.-

Carátula del expediente

"MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CAMPORA RODOLFO S/ APREMIO" (RECONSTRUCCION) (Expte 2429/94),

Copias para traslado

En fs.

Oficina interviniente

OF. JUSTICIA de JUZ. de PAZ de Mar del Tuyú.-

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado

X

Constituido

Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento:

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: X

Con cerrajero

X

Denuncia de otro domicilio

Denuncia de bienes

Otros

El señor Oficial de Justicia de la zona se constituirá en el inmueble sito en **MAR DE AJO**, cuya Nomenclatura Catastral **IX-E-4G-15A**, de propiedad de la demandada, y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, identificando a sus ocupantes y requiriéndoles manifiesten y exhiban el título que invoquen. Del mismo modo, se permitirá al Sr. martillero enajenador y/o quien este designe a tomar fotografías y/o videograbar el inmueble objeto de diligencia encontrándose el mismo expresamente autorizado.-

Para el cumplimiento de su cometido el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y cerrajero, como así también allanar domicilios y puertas de acceso común, si así fuera menester.-

Se encuentra facultado para diligenciar el presente el **Martillero Antonio Eduardo Vincenti**.-

Para mejor recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Gral. Lavalle, 10 de Julio de 2025- (...)
Hágase saber al martillero designado que deberá adjuntar las fotografías ordenadas precedentemente en
formato JPG. a los fines de su correcta visualización. El mismo habrá de llevar a cabo su labor como
auxiliar de la justicia, pudiendo solicitar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su
cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. 1al inc.15 y 18, 52 ap. 1bl inc. 11 y 66, ley 10973, Anexo I del Ac.
3604/12 de la SCBA., ley 13406). (...) Constatación del inmueble: Practíquese la constatación del bien a
subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin
de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden
se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de la realización de la
subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a
cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo
ocupan (art. 575 del CPCC.) a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la
subasta decretada.- (...)- RODRIGUEZ, Pablo Fabian - JUEZ "-

En la ciudad de Gral. Lavalle, a los días del mes de Octubre del año 2025.-
Pase a su diligenciamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyu.-

Firma y Sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

PLANCHETA EXPTE. 2429 - JP GRAL.
LAVALLE.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: U0NA0VP3



244900158000258089

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
GRAL. LAVALLE

003814

C.A. 16

UBICACIÓN **MAR DE AJÓ**

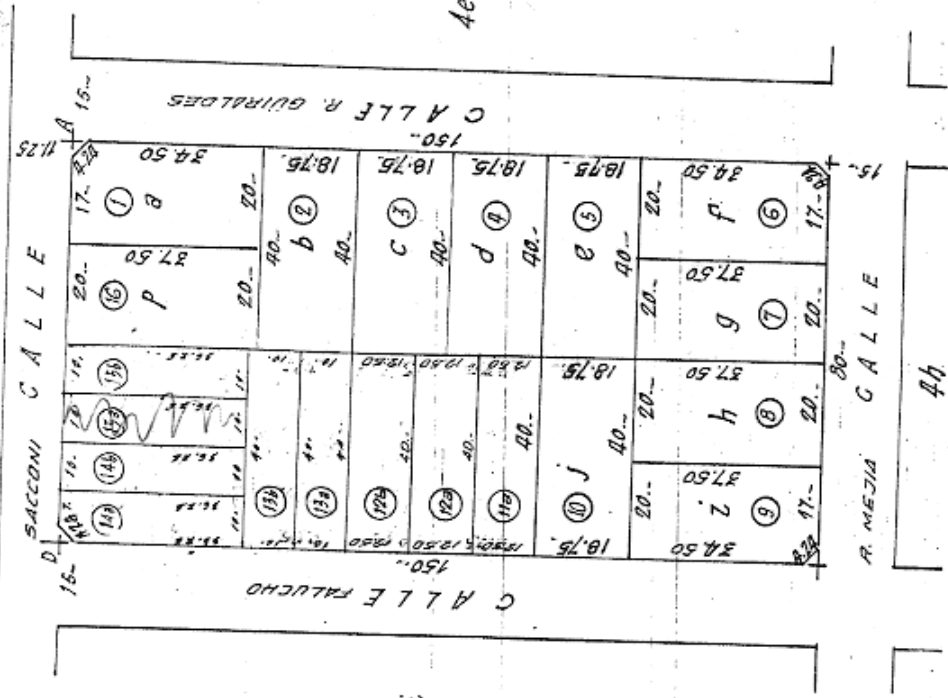
TÍTULO
 Catastro
 Sección IX
 Sección E
 Cuadra 15
 Quinta
 Fracción
 Manzana 5

SUPERFICIES

Per.	Superficie	Per.	Superficie	Per.	Superficie
1	745.50	15	750.-		
2	750.-	19	400.-		
3	750.-	19	400.-		
4	750.-	14	358.-		
5	750.-	14	362.50		
6	745.50	15	567.50		
7	750.-	15	362.50		
8	750.-	11	500.-		
9	746.50	12	500.-		
10	750.-	12	500.-		
11	750.-				
12	760.-				
13	750.-				
14	745.50				
15	750.-				
SUPERFICIE TOTAL		11.982 m ²			

PLANCHAS LEGENDADAS

DIRECCION EJECUTIVA 42-52-45
 REGISTRO PROPIEDAD 123-8-895 (113-123-4)
 OTRAS FUENTES
 PLANOS MODIFICATORIOS
 42-176-75(732-742-156)

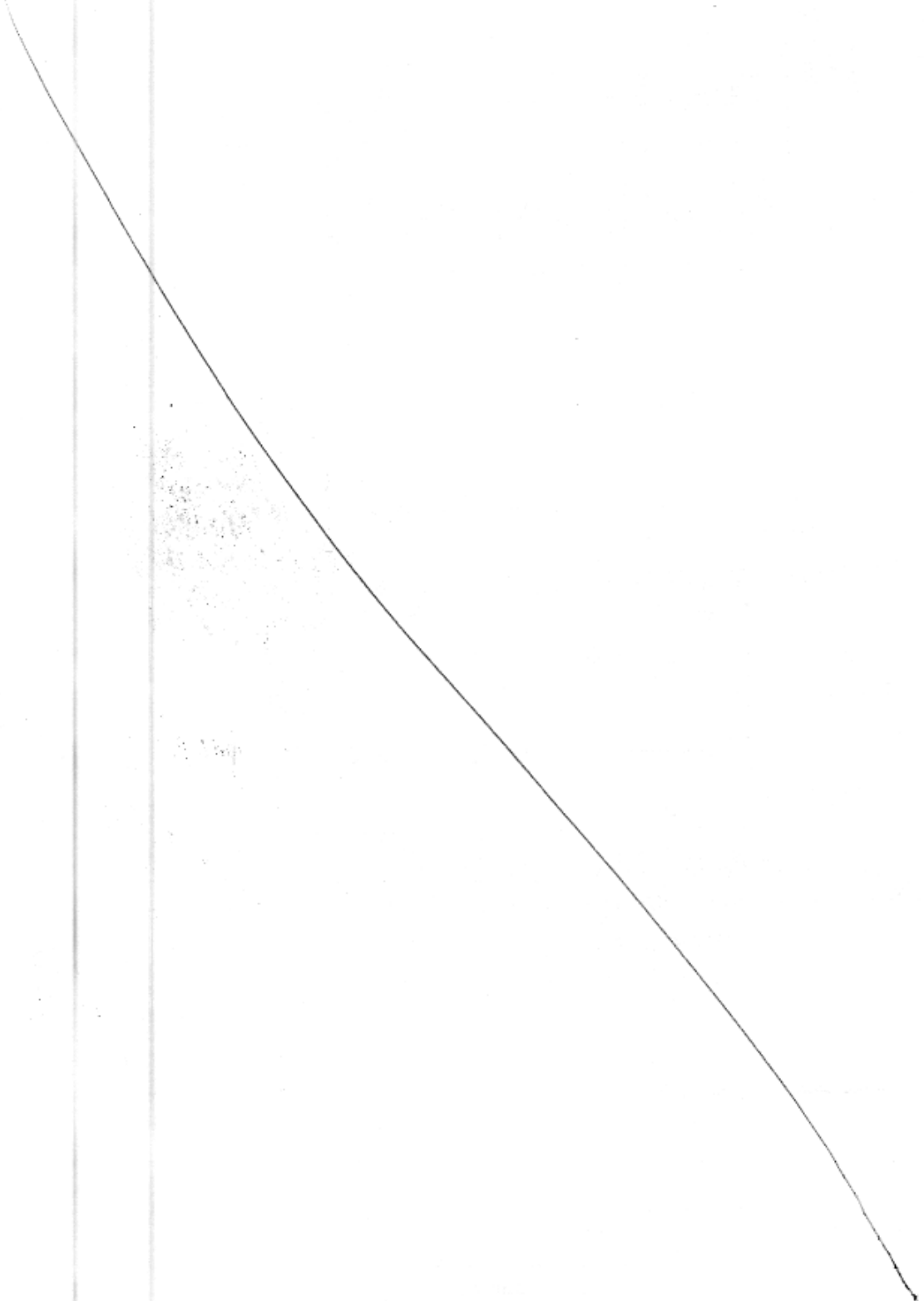


CALLES	SERVICIOS SANITARIOS	AFIRMADOS	MEJORAS	MUNICIPALES
A-B				
B-C				
C-D				
D-A				

ASPRADO BRANTER
 DIR. GENERAL
 CONTROL

REGISTRO N. 56
 FECHA 20. XII. 63
 FIRMA

OFFICIALE



GUERRA
JUSTICIA

Mar de Ajo, 07 de Octubre de 2025.-

Señor Juez

Informo a V.S., que en el día de la fecha, siendo las 11 hs., me constituyo en el inmueble indicado en el presente mandato y constato un lote baldio adosado al lote 15b sin ingreso con paredón, acto seguido y soy atendido por una persona del lugar que dice llamarse Diego Acosta Dni nº 37.906.807 a quien impongo de mi cometido y hago entrega de una copia del presente y me informa que ocupan el terreno como jardín.-Con lo que doy por finalizado el acto.-

JAVIER V. GUERRA
OFICIAL DE JUSTICIA

1

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO GRAL. LAVALLE

003814

ALFREDO BERTOLDI
 S. G. G. H. N. A. L.
 P. B. T. R. O. V. A. M. O. N. A. R. I. A. S.

CONTRÓL

REGISTRO N.º 56

FECHA 20. XII. 53

FIRMA

UBICACION MAAR DE AJÓ

TÍTULO CATASTRO

Cuartel 99 Circuns. IX
 Sección E
 Chacra 15 Chacra
 Quinta
 Fracción
 Manzana 49

SUPERFICIES

Part.	Superficie	Part.	Superficie	Part.	Superficie
1	745.50	16	750.-		
2	750.-	17a	400.		
3	750.-	18	400.		
4	750.-	19	358.		
5	750.-	20	362.50		
6	745.50	21a	367.50		
7	750.-	22	362.50		
8	750.-	23	500.		
9	745.50	24	500.-		
10	750.-	25	500.		
11	750.-				
12	750.-				
13	750.-				
14	745.50				
15	750.-				

SUPERFICIE TOTAL 11.982 m²

PLANOS AGRADOS

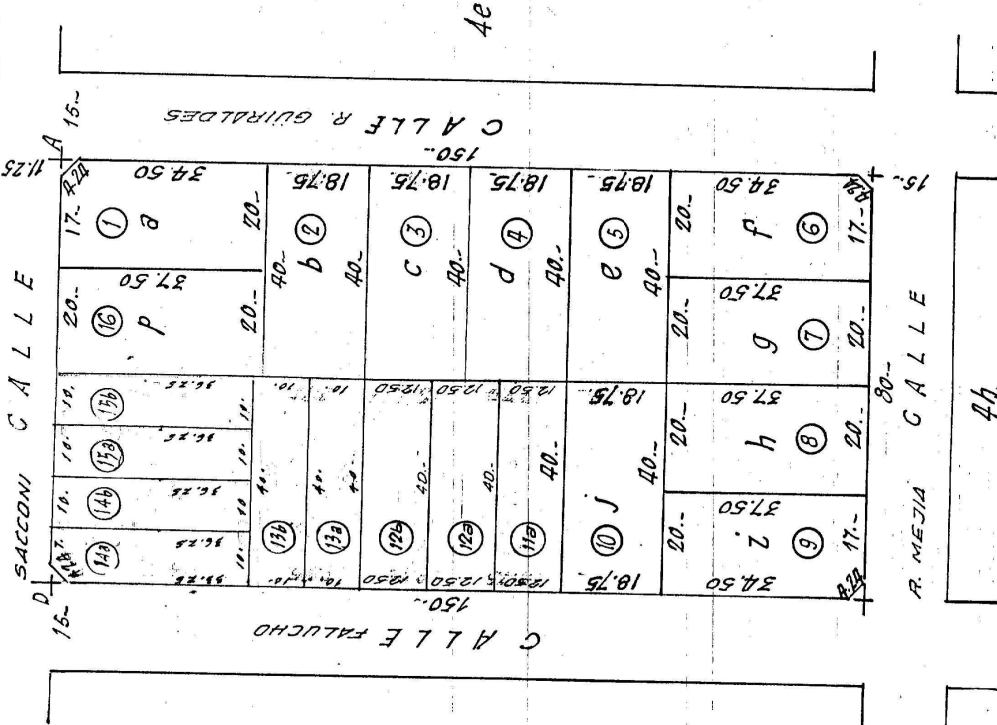
DIRECCION GEODISIA 42-52-45

REGISTRO PROPIEDAD 123-B-85 (119-125-6)

OTRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS

42-196-75 (132-142-156)



CALLE	SERVICIOS SANITARIOS	
	AGUA	SECA
A-B		
B-C		
C-D		
D-A		

AFIRMADOS

MEJORAS

MUNICIPALES

DISEÑO E. ROMERO

CONTRÓL

ESCALA 1:1000

PLANILLA BIEN INMUEBLE A SUBASTAR

MARTILLERO: **ANTONIO EDUARDO VINCENTI**

DESCRIPCION DEL BIEN: *Descripción: Un lote baldío, adosado al lote 15b, sin ingreso con paredón ocupado como Jardín por Diego Acosta.- ubicado sobre calles de tierra y en zona con construcciones aledañas. Zona con servicios públicos.- Medidas: 362mt2.-*

OCUPADO **COMO JARDIN POR DIEGO ACOSTA** (VECINO)

UBICACIÓN: **Calle Sacconi e/ Falucho y Guiraldes, de MAR DE AJO.-**

Nomenclatura catastral: Circ.IX; Sec.E; Manz.4G; Parc.15A.- Folio 460/1953 Partido de General Lavalle (42) - Partida 89568.-

EXHIBICION DEL BIEN: DIA Y HORA: **CUANDO EXISTA LA POSIBILIDAD DE COORDINAR FECHAS LA SABRÉ.-**

Declaro que los datos aportados corresponden al inmueble cuya subasta se ordenara en los autos "**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ CAMPORA RODOLFO S/ APREMIO**" (RECONSTRUCCION) (Expte **2429/94**), del Juzgado Paz Letrado de Gral. Lavalle.-

VINCENTI
I Antonio
Eduardo

Firmado digitalmente por VINCENTI Antonio Eduardo
Fecha: 2025.12.11 20:30:45 -03'00'

Firma y sello